AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN (CÁCERES)
C.I.F. P-1017900-J – Plaza Hernán Cortés, 1. 10.528 – Tlf.: 927 54 76 52 - ayuntamiento@serrejon.es

Nélida Martín Hernández (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 22/02/2024
HASH: 3b5057a0c97de478e7a72ff9378f8c3b

CONTRATACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO

Núm. Expte.	52/2024	Valor estimado: 215.680,00 €
Código CPV: 55410000 — Servicios de gestión de bares		
Objeto: **CONCESIÓN DEL SERVICIO «EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE SERREJÓN (CÁCERES)»**		

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

ÍNDICE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Servicios a prestar 4

1.1 Descripción 4

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato 4

1.3 Servicios a prestar 4

CLÁUSULA SEGUNDA. Horario y Servicios a Prestar 4

CLÁUSULA TERCERA. Duración de la concesión 5

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de licitación 5

CLÁUSULA QUINTA. Descripción de las instalaciones e inventario del material puesto por el ayuntamiento a disposición de la concesión 5

5.1 Descripción de las instalaciones. 5

5.2 Relación de mobiliario, maquinaria y enseres 5

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones Generales del concesionario 5

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones particulares del concesionario 7

5.1. Condiciones Higiénico-Sanitarias: 7

5.2. Edificio, instalaciones, equipamiento y mobiliario: 7

5.3. Personal: 8

5.4. Obras y permisos: 9

5.5. Hojas de reclamaciones: 9

5.6. Seguro: 9

5.7. Permisos, licencias y autorizaciones: 9

5.8. Canon. 9

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

5.9. Prohibiciones: 10

CLÁUSULA SEXTA. Derechos del concesionario 10

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes del Ayuntamiento 10

CLÁUSULA OCTAVA. Derechos del Ayuntamiento 11

CLÁUSULA NOVENA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato 12

CLÁUSULA DÉCIMA. Inspección 12

ANEXO I. Plano de las instalaciones objeto de la concesión 13

ANEXO II. Relación de mobiliario y maquinaria 13

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE SERREJÓN (CÁCERES)

Expediente núm.: 52/2024

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Servicios a prestar

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del servicio de ≪Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Serrejón≫, cuya explotación para su finalidad propia, asumirá el contratista de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, en todos los aspectos o cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del funcionamiento de dicho establecimiento de hostelería.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55410000	Servicios de gestión de bares

1.3 Servicios a prestar

La actividad a desarrollar es la de bar-cafetería.

El adjudicatario está obligado a solicitar las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos para la instalación, uso u explotación que vaya a realizarse, salvo aquello con los que ya cuente el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento queda totalmente exonerado de toda responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole, bien sea por impagos, por intoxicaciones producidas por el consumo de los productos suministrados o por cualquier otro tipo de motivos.

CLÁUSULA SEGUNDA. Horario y Servicios a Prestar

El horario de apertura y cierre del establecimiento se fija como mínimo entre las 10:00 y las 22:00 horas, y en todo caso, el establecido legalmente por los organismos competentes para los establecimientos de café, bares, cafeterías y restaurantes. No obstante, el adjudicatario, con carácter potestativo, podrá cerrar el establecimiento:

a) 15 días consecutivos por vacaciones.

b) 1 día a la semana para descanso del personal.

Tanto los días de vacaciones, como el día de descanso del personal serán acordados entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

CLÁUSULA TERCERA. Duración de la concesión

La duración del contrato es de DOS AÑOS a contar desde el día que se estipule en el contrato. Si no se fijara el día de inicio será a contar de la fecha de su firma.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de DOS AÑOS. En ningún caso la duración total del contrato, incluida las prórrogas, será superior a CUATRO años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento del contrato incluida las prórrogas no se hubiera formalizado nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, el Ayuntamiento de Serrejón, para no interrumpir la prestación, podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de **1.200,00 euros/anuales, EXCLUIDO I.V.A.**

CLÁUSULA QUINTA. Descripción de las instalaciones e inventario del material puesto por el ayuntamiento a disposición de la concesión

5.1 Descripción de las instalaciones.

En el **anexo I** se inserta un plano de las instalaciones objeto de la concesión.

5.2 Relación de mobiliario, maquinaria y enseres

En el **Anexo II** se relaciona el mobiliario, la maquinaria, útiles, enseres y menaje que el Ayuntamiento pone a disposición del concesionario para la prestación del servicio.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones Generales del concesionario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

a) Ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al concesionario el órgano de contratación.
b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que incumben a la Administración.
c) Gastos a cargo del adjudicatario del contrato. Son por cuenta del concesionario, los gastos e impuestos siguientes:
   - Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.
   - Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
   - Asumir el pago del IVA.
   - Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

- Todos los gastos que genere el desarrollo de la actividad, incluido los gastos de electricidad, gas, agua, basura, alcantarillado, teléfono, etc. del inmueble.
- Cualquier otro que resulte de aplicación según las disposiciones legales vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen

d) La entrada a las instalaciones es libre, no pudiendo impedir el acceso a ninguna persona, excepto por cuestiones de aforo u otras cuestiones debidamente justificadas.

e) Todo el público que acceda a las instalaciones tiene derecho a consumir los productos ofrecidos a cambio del precio señalado en la lista de precios.

f) Exponer en lugar visible la lista de precios de los productos ofrecidos para la venta.

g) Prestar el servicio de modo que se atienda con diligencia, prontitud y esmero a quienes soliciten consumiciones, sin perjuicio de la reserva del derecho de admisión en los términos previstos en la ley.

h) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

i) Indemnizar los daños que cause al Ayuntamiento y/o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

j) Abonar las sanciones que le impongan por la comisión de infracciones.

k) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de concesión de servicios.

l) El concesionario está obligado a obtener las licencias, permisos y autorizaciones establecidas en la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, y abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato, debiendo tener dado de alta el establecimiento en idénticas condiciones que cualquier otro del ramo.

m) La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones. El Ayuntamiento no asume ninguna responsabilidad por los resultados económicos de la explotación de las instalaciones.

n) Las instalaciones y bienes puestos a disposición del adjudicatario se destinarán exclusivamente a la prestación de los servicios que se contratan, y revertirán al Ayuntamiento de Serrejón al término del contrato sin que el concesionario tenga derecho a reclamar indemnización por concepto alguno, debiendo ser utilizados durante la vigencia del contrato en condiciones de absoluta normalidad, evitando circunstancias que originen molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios, salvo que concurran razones de seguridad o de urgente necesidad.

o) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato o durante su vigencia, en buen estado de conservación y funcionamiento con el deterioro normal derivado de un uso adecuado. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio. De esta comprobación se extenderá el acta o certificado de conformidad correspondiente.

Si el local, las instalaciones y/o los bienes muebles no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las órdenes oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas. Si el contratista no atendiera los requerimientos la subsanación de los defectos la realizará el Ayuntamiento de forma subsidiaria a costa del contratista.

p) Entregar las llaves de acceso al inmueble y demás dependencias al término del contrato.

q) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el resto de la documentación contractual.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones particulares del concesionario

5.1. Condiciones Higiénico-Sanitarias:

El objeto del contrato comprende una zona perfectamente delimitada, viniendo obligado el concesionario a tenerla en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias objeto del contrato.

Este servicio comprende la limpieza diaria en su más amplio sentido: barrido, y fregado de suelos, desempolvado y limpieza del mobiliario, vaciado y limpieza de papeleras, teniendo especial atención a los aseos: limpieza, fregado y desinfección de los aseos y elementos sanitarios.

A fin de garantizar una higiene absoluta en las instalaciones y en la manipulación de los alimentos, el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento copia de un contrato de mantenimiento de las instalaciones (desinfección, desinsectación y desratización) celebrado con empresa legalmente reconocida para tales actividades. Estos contratos se mantendrán vigentes durante toda la duración del presente contrato.

El adjudicatario deberá llevar a cabo a su costa, siempre que sea necesario, la desinfección, desinsectación y desratización del inmueble donde se presta el servicio, a fin de mantener el mismo en perfectas condiciones de salubridad, conforme a la legislación vigente. Igualmente deberá efectuar con la periodicidad legalmente establecida cuantos análisis sean necesarios y pertinentes para el ejercicio de la actividad, dando cuenta al Ayuntamiento si así lo requiriese.

En general, deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia técnico-sanitaria relativas a los establecimientos hosteleros.

5.2. Edificio, instalaciones, equipamiento y mobiliario:

a) Conservar el local y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.

b) Abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados en paredes,

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

cristales, puertas, etc..) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

c) Mantener en buen estado las instalaciones de agua, saneamiento, luz y acondicionamiento térmico, mobiliario, maquinaria, enseres, etc., de las dependencias en las que se presta el servicio, debiendo reparar, y en su caso reponer, cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

   Todas las reparaciones y sustituciones de piezas o elementos de los bienes que el Ayuntamiento pone a disposición de la concesión, correrán a cargo del concesionario. En particular, serán por cuenta del concesionario los gastos que se deriven de la conservación, reparación o reposición de la campana extractora de humos, aparatos de aire acondicionado, cámaras frigoríficas, congeladores, lavavajillas, fabricador cubitos de hielo, cafetera, cocina, plancha cocina, freidora, horno, microondas, batidoras, trituradoras, exprimidores, molinillos, televisores, mesas, sillas, luminarias, fusibles, grifería, pintura del local, etc..

   No obstante lo señalado en el párrafo anterior, durante los primeros seis meses de vigencia del contrato, los gastos de reparación, conservación y/o reposición de toda la maquinaria, mobiliario, enseres, etc, con excepción de las luminarias, fusibles y pintura del local, serán a cargo del Ayuntamiento, salvo que la avería se haya producido por culpa o negligencia del adjudicatario o del personal a su servicio.

d) Informar de las anomalías e incidencias que se produzcan en el local para que se proceda a su reparación o sustitución.

e) El concesionario se hará cargo del local, enseres o instalaciones adscritas a la actividad.

f) El concesionario deberá adscribir para la prestación del servicio todos aquellos equipamientos, maquinaria, mobiliario, enseres, y útiles que sean necesario para la prestación del servicio que no formen parte de los bienes de titularidad municipal, que el ayuntamiento pone a su disposición. Este material aportado será propiedad del concesionario.

g) No enajenar, arrendar ni gravar bienes o instalaciones que sean objeto de la explotación.

5.3. Personal:

a) El personal que necesitare el concesionario del servicio, será libremente seleccionado y contratado por él, con arreglo a las normas que en derecho procedan, sin que en ningún caso el Ayuntamiento asuma obligación alguna frente a este personal. Una vez que finalice el contrato por cualquiera causa y con independencia de que el Ayuntamiento continúe prestando el servicio de la forma que considere más oportuna, el Ayuntamiento no asumirá ni total ni parcialmente al personal contratado ni al propio adjudicatario. Tampoco quedará obligado el futuro adjudicatario.

b) El concesionario deberá estar en todo momento al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social, y cumplir con la normativa correspondiente a la prevención de riesgos laborales y cualquier normativa que afecte al ámbito laboral.

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

c) Garantizar que el personal adscrito a la actividad tiene la capacidad necesaria, y cumple los requisitos legales establecidos para la realización del servicio.

d) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

e) Poner a disposición del Ayuntamiento de Serrejón toda la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones laborales y con la seguridad social respecto al personal empleado para el desarrollo del servicio. A tal efecto deberá presentar cada tres meses, a contar desde la firma del correspondiente contrato, certificados de estar al corriente de sus obligaciones salariales, tributarias y con la Seguridad Social.

5.4. Obras y permisos:

a) El concesionario no podrá cambiar el destino de las instalaciones a explotar, ni realizar en las mismas obras que modifiquen su estructura.

b) En caso de que el concesionario quiera realizar voluntariamente obras de mejora del local, correrán de su cuenta y no darán lugar a indemnización alguna, previa autorización y con los condicionantes establecidos por el Ayuntamiento.

5.5. Hojas de reclamaciones:

El concesionario tendrá la obligación de tener Hojas de Reclamaciones a Disposición de los clientes de cuya existencia se expondrá notificación al público con carácter visible y permanente. Tan pronto como se presente una reclamación deberá darse traslado de la misma a las autoridades competentes, remitiendo en todo caso una copia al Ayuntamiento.

5.6. Seguro:

Contratar un seguro de responsabilidad civil para responder de la responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio ocasionado al Ayuntamiento de Serrejón y/o a terceros, en su persona y/o bienes, como consecuencia, directa o indirecta, de la ejecución del contrato, por importe mínimo de 150.000,00 euros, debiendo tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato.

Con carácter previo a la formalización del contrato deberá presentar en el Ayuntamiento copia de la mencionada póliza.

5.7. Permisos, licencias y autorizaciones:

El concesionario estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales, y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración correspondiente los documentos que para ellos sean necesarios.

5.8. Canon.

El importe del canon anual será abonado por el concesionario mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Ayuntamiento que se fije en el contrato, de la siguiente forma:

- El 50% entre los días 1 y 10 del mes de enero.
- El otro 50% entre los días 1 y 10 del mes de julio.

No obstante, el año de inicio del contrato se abonará dentro de los 15 días siguientes al de

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

su firma.

El importe del canon se prorrateará por días naturales el año en que se inicie el contrato y el de su finalización.

5.9. Prohibiciones:

c) Ceder a terceros en todo o en parte la explotación del bar sin autorización previa del Ayuntamiento.

d) Destinar el local para uso distinto del objeto del contrato, así como alterar sus dependencias. No podrá realizar obra que modifique la estructura.

e) Queda prohibida la entrada de animales en el recinto de las instalaciones, a excepción de perros guía.

f) Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

CLÁUSULA SEXTA. Derechos del concesionario

El concesionario dispondrá de los siguientes derechos

1. A percibir de los usuarios los precios derivados de la venta de los productos, fijados en la correspondiente lista de precios.
2. A obtener indemnización en caso de rescate del servicio por el Ayuntamiento, en los términos expresados en la LCSP.
3. Al uso de los bienes, enseres y maquinaria que existan en el local cuando se celebre el contrato, que serán recepcionados por el adjudicatario mediante la elaboración de un Inventario de bienes puestos a disposición del servicio, que habrán de restituirse al Ayuntamiento a la terminación del contrato.
4. A adquirir las maquinas, enseres y mobiliario necesario para una correcta prestación de su modelo de negocio.
5. Se permite el uso e instalación de televisores, aparatos de música y audiovisuales de forma que no molesten o entorpezcan a los usuarios y siempre dentro de los límites máximos de ruidos legal o reglamentariamente establecidos, siempre que cuente con los permisos y/o autorizaciones necesarios.
6. A proponer al Ayuntamiento las modificaciones que estime como indispensables para una mejora en la ejecución del contrato.
7. A ofrecer cuantos productos crea necesarios para la prestación del servicio dentro de las limitaciones fijadas por normas legales o reglamentarias para los establecimientos bar-cafetería.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes del Ayuntamiento

Son deberes del Ayuntamiento los siguientes:

1. Entregar al concesionario en buen estado las instalaciones objeto del contrato
2. Mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

3. Asistir al adjudicatario en los impedimentos que pudieran acaecer para la debida prestación del servicio, pudiendo recabar el auxilio que corresponda.
4. Serán por cuenta del Ayuntamiento, exclusivamente, las obras destinadas a la conservación del inmueble que afecten a las estructuras, pavimentos y conducciones de agua y electricidad, siempre y cuando no se demuestre que las averías son consecuencia de culpa o negligencia del adjudicatario o del personal de su dependencia, en cuyo caso estará obligado éste a la reparación urgente de la avería producida, de tal modo que si ésta no se realiza en el plazo fijado por el Ayuntamiento, el mismo podrá ejercer las acciones correspondientes para llevar a cabo las reparaciones a costa del adjudicatario.

CLÁUSULA OCTAVA. Derechos del Ayuntamiento

Además de los derechos que pueda contener el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego o cualquier otro documento que tenga carácter contractual, el Ayuntamiento ostenta los siguientes derechos:

1. Organizar por sí, o en colaboración con otras administraciones y/o asociaciones, cuantas charlas, coloquios, reuniones, cursos, etc. encaminados a la mejora del nivel cultural y social de las personas, a la animación comunitaria, etc.

   En el supuesto que el horario de los actos que se organicen no coincidiese con el de apertura del centro fijado en este Pliego, la alcaldía comunicará al concesionario, con la antelación suficiente, el horario con el fin de que disponga lo necesario para que pueda realizarse el acto.
2. El Ayuntamiento no queda en relación de dependencia con el concesionario del servicio, se limita a la cesión de uso de las instalaciones, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pueden producirse en el recinto del inmueble, debiendo suscribir el adjudicatario en este sentido un Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Realizar cuantas reformas o mejoras a su juicio considere conveniente para una mejor prestación del servicio, tanto en el inmueble como en las instalaciones. El ejercicio de esta facultad no originará derecho alguno a favor del concesionario salvo lo señalado en el punto siguiente.
4. En el supuesto de que el Ayuntamiento acordara la realización de obras de reforma o conservación del inmueble, así como la realización de trabajos de mantenimiento, conservación o mejora de las instalaciones, se reserva el derecho de ordenar el cierre al público del local hasta un plazo máximo de dos meses durante la vigencia de todo el contrato, de forma continua o discontinua. En este caso se reintegrará al adjudicatario la parte proporcional del canon anual correspondiente al tiempo que esté cerrado.

   Si las obras de reforma o mejora de las instalaciones fueran realizadas a instancias del adjudicatario, éste no tendrá derecho a resarcimiento alguno cualquiera que fuera el tiempo en que tuviera que estar cerrado al público el local.

   En uno u otro supuesto se intentará consensuar con el adjudicatario las fechas en tengan lugar las actuaciones. En última instancia corresponde al Ayuntamiento fijar las fechas.

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

CLÁUSULA NOVENA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- **Social y/o ético**:

a. Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores de identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
b. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal
c. Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
d. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
e. Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser de colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

- **Medioambientales:**

a. Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
b. Los residuos que genere la actividad que sean susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Pliegos, en la Ley de Contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

Serrejón, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN (CÁCERES)
C.I.F. P-1017900-J – Plaza Hernán Cortés, 1. 10.528 – Tlf.: 927 54 76 52 - ayuntamiento@serrejon.es

ANEXO I.

PLANO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA CONCESIÓN

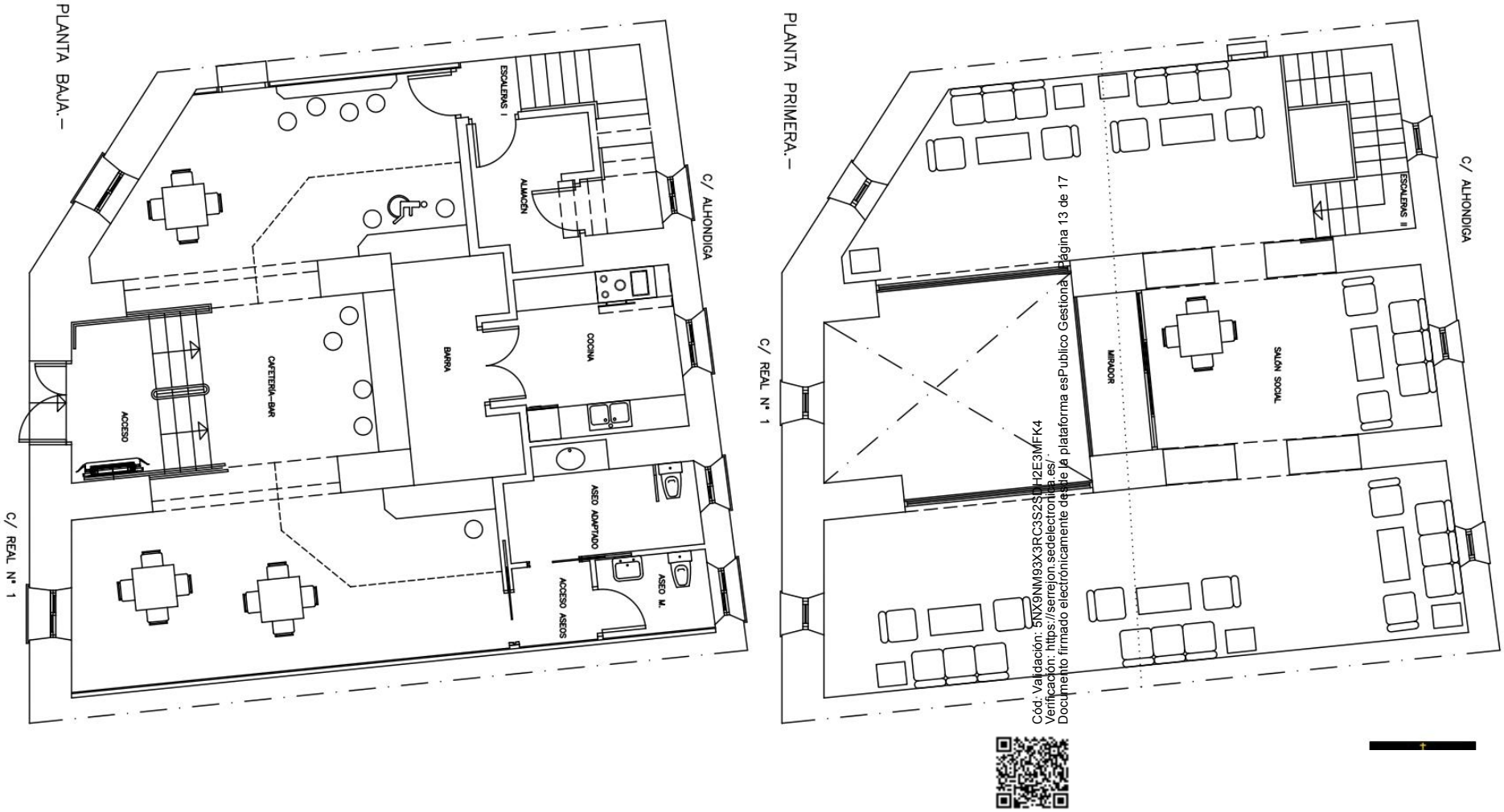

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

ANEXO II

RELACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA, ÚTILES, ENSERES Y MENAJE QUE EL AYUNTAMIENTO PONE A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INVENTARIO. RELACIÓN DE BIENES

Núm. de orden	DESCRIPCIÓN	Núm. unidades
	Bienes inmuebles: Se adjunta plano.	-------
	Bienes muebles:	
1	Freidora eléctrica industrial. Acero inoxidable. Capacidad: 6 litros. Potencia 3 Kw. Marca: FAINCA HR FD6L. Medidas: 310 x 265 x 360 mm. En zona cocina.	1
2	Bajo mostrador refrigerado. Marca: GASTRO. Modelo: MRG 300. Potencia frigorífica: 6680 w y potencia nominal: 418 w. Medidas: 2.700 x 700 x 850 mm, con 5 puertas. En zona cocina.	1
3	Horno de convección. Marca: SMEG ALFA43X. Acero inoxidable. Medidas: 602 x 584 x 537 mm. Regulación termostato: 50-250 ºC. Con 4 bandejas de 435x320 mm. En zona cocina.	1
4	Frigorífico/Armario expositor vertical conservación/congelación. Marca: EUROFRED. Modelo: CEV425CP. Medidas: 5.956 x 600 x 1.840 mm. Capacidad: 345 l. En zona cocina.	1
5	Fregadero de 1 seno industrial. En zona cocina.	1
6	Mesa mural estándar en acero inoxidable. Medidas 1.000 x 600 x 880 mm. En zona cocina.	1
7	Triturador industrial. Marca: SAMMIC. Modelo: XM-21. Potencia 300 W. Velocidad motor 1500-15000 rpm. Diámetro cuchilla 50 mm. En zona cocina.	1
8	Estantería de pared, acero inoxidable. Medidas: 1 000 x 250 mm. En zona bar.	3
9	Estanterías escurreplatos mural en acero inoxidable. Medidas: 710 x 300 mm. En zona cocina.	2
10	Estanterías de pared en acero inoxidable. Medidas: 1.400 x 250 mm. En zona cocina.	2
11	Estantería de pared, en acero inoxidable. Medidas: 1.200 x 250 mm. En zona cocina.	1
12	Exprimidor de palanca. Marca: CLAJO, S.A. Modelo: EXPM-3. 100 w. En zona cocina.	1
13	Grifo de palanca para fregadero en acero inoxidable. En zona cocina.	1
14	Campana industrial en acero inoxidable, con 3 filtros de lamas inoxidables. Extractor incorporado. Medidas: 1.585 x 750 x 700 mm. En zona cocina.	1
15	Mueble cafetero, en acero inoxidable. Medidas: 1.000 x 600 x 1040 mm. En zona bar.	1

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

16	Estantería frente mostrador, acero inoxidable. Medidas: 1.000 x 350 x 1040 mm. En zona bar.	1
17	Congelador horizontal, con tapas de correderas. Medidas: 1.000 x 640 x 920 mm. Marca: EUROCOLD. Modelo: THG6S/A4. Potencia: 128 w. Zona almacén.	1
18	Estantería de aluminio y parrillas de polipropileno. Medidas: 200 x 38,5 x 2100 mm. con 3 niveles de baldas. Zona almacén.	1
19	Botellero de 1.500 mm, exterior en acero inoxidable, e interior en chapa galvanizada. Marca: COMERSA. Modelo: GREDOS 1.500. Potencia absorbida: 230 w. Medidas: 1500 x 800 x 550 mm. Zona dentro barra bar.	1
20	Botellero de 1.500 mm, exterior en acero inoxidable, e interior en chapa galvanizada. Marca: CORECO. Modelo: BE150A. Potencia nominal: 197 w. Medidas: 1500 x 820 x 540 mm. Zona fuera barra bar.	1
21	Taburetes barra de hierro y asiento de madera	15
22	Mesas de madera de 80 x 80 cm.	5
23	Sillas de madera.	26
24	Mesas centro de madera con encimera de mármol de 105 x 55 x 45 cm. Planta primera.	6
25	Mesas rincón de madera con encimera de mármol de 55 x 55 x 45 cm. Planta primera.	6
26	Tresillos tapizados color beige. Planta primera.	6
27	Sillones tapizados color beige. Planta primera.	12
28	Lámparas mesa con pie de cerámica. Planta primera.	5
29	Mueble de madera de 80x153 para TV y video. Planta primera.	1
30	Mesa despacho de madera color nogal de 160 x 74 x 76 cm. Planta primera.	1
31	Mueble librería de 90 x 130 x 32 cm. Planta primera.	1
32	Cuadros de 57 x 47cm.	11
33	Cuadros de 53 x 45 cm.	4
34	Mesa aluminio terraza de 70 x 70 cm.	5
35	Silla aluminio terraza.	19
36	Lámpara pared color cobre y negro. 5 en planta primera y 8 en planta baja.	13
37	Termo eléctrico. Marca COINTRA. Modelo TE-50. Potencia nominal: 1.200 w. En zona cocina.	1
38	Lámpara techo hierro forjado color negro con ocho brazos y ocho bombillas.	1
39	Balda en acero inoxidable de 1.000 x 250 mm. y 1200 x 250 mm. Zona Almacén.	2
40	Máquina de aire frío/calor. Marca: MITSUBISHI DAIYA. Capacity: cool 10,0 Kw, heat 11,2 Kw. Imput: cool 3,32 Kw, heat 3,05 Kw.	1
41	Dosificador de jabón. Zona aseos.	2
42	Secamano eléctrico óptico. Marca: JOFEL. Modelo: STANDARD FUTURA. Tipo: OPTICO IPX 1, 1960 w. Zona aseos.	1
43	Cubo de pedal (papeleras) de 22 litros.	2

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

44	Plataforma salvaescaleras para una inclinación máxima de 55º, con desplazamiento de hasta 3 m, con velocidad 0,1 m/s, potencia 0,7 kv, formado por control mediante joy stik, para de emergencia, rail formado por dos tubos paralelos unidos a distancias regulares por tramos verticales, dispositivos de seguridad según la Normativa Europea, plataforma de 1050x760 mm. Detector de obstáculos, dispositivos de renivelación automática, brazos de seguridad. Marca HIMEL. Modelo SH. Carga máxima150 kg.	1
45	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B, de 6 Kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor. (Uno planta baja y otro planta primera).	2
46	Cocina de gas de 2 fuegos. Marca: IMEGAS. Modelo: PM-650. 8,60 Kw. En zona cocina.	1
47	Mesa de trabajo central en acero inoxidable, de 1500 x 600 x 850 mm. En zona cocina.	1
48	Equipos de Aire Acondicionado y Bomba de Calor. Marca: FUJITSU GENERAL LTD., Modelo: AWH24LBAJ, con potencia frío 5.848 frigorías, potencia calor 6020 frigorías.	2
49	Microondas LG MH-6322 D 23 l. 1.200 w. En zona cocina.	1
50	Lavavasos industrial Marca: EASY 350 CH, clima hostelería, Córdoba 350. Preassure in the inlet: 2-4 bar. En zona bar.	1
51	Enfríatapas Marca Distrensa. Modelo: Top 4 bandejas. En zona bar.	1
52	Calientapas 6 bandejas. Marca Sayl. Modelo PCO6515. En zona bar.	1
53	Plancha de asar. Marca: Worldmay. Modelo PGE8-WN. Medidas: 800 x 210 x 452 mm. En zona cocina.	1
54	Caja registradora: Marca Casio. Modelo SE-G1. En zona bar. Planta baja.	1
55	Televisor. Marca LG, Modelo 50LF5800. Tecnología LED 50. Con soporte pared. En Planta baja.	1
56	Cubo pedal. 60 l. Color negro, tapa verde, con tapa. Modelo C-23300. En zona cocina.	1
57	Dispensador papel mecha. ABS, en blanco y negro. AG47000/1 en concina. En zona cocina.	1
58	Extintor CO_2 5 kg. Situado en cocina	1
59	Soporte secamanos para papel en aseos caballeros	1
60	Espejos aseos. Redondos Medidas 537 mm. Diámetro.	1
61	Portarrollos papel en aseos.	2
62	Empuñadura lateral de seguridad para inodoro-bidé, especial para minusválidos, de 70x19 cm. de medidas totales, abatible, compuesta por tubos cromados, con fijaciones empotradas a la pared.	2
63	Cuchillo chuletero mango plástico ARCO 804000	11
64	Fuente Mallorca 32x20 01S0098	4
65	Tenedor Lunch Hotel	12
66	Cucharilla café 0662E ECO SUPREINOX	12
67	Tenedor Mesa Hotel	12

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

68	Sartén aluminio titanio inducción 22 cm. 490022	1
69	Sartén aluminio titanio inducción 26 cm. 490026 IBILI	1
70	Sartén aluminio titanio inducción 28 cm. 490028 IBILI	1
71	Tabla Polietileno 350 x 250 x 20 cm.	1
72	Espátula Acodada Triangular 60430. Marca LACOR.	1
73	Pinza JUMBO 24/26 NYLON 2037/62926. Marca LACOR.	1
74	Cuchillo Deshuesar 16 cm mango POM ARCOS 282604	1
75	Tijera cocina 20 cm. Inoxidable. Marca: SUPERMINOX 8”	1
76	Cuchillo cocina (ancho) 20 cm AROCOS M/Color 29072	1
77	Sartén Honda Esmaltada Asa 45 cm 20345	1
78	Rabanera 14x7x2 cm. B1250	10
79	Bandeja 20x13x2/19x12x2 QUID 7406032	6
80	Cacillo INOX 10 ml Servir LACOR 62603	1
81	Bol polipropileno BCO. 24 cm 3l 1072	1
82	Bol polipropileno BCO. 28 cm 5l 3326	1
83	Vaso Caña 20 cl. Lisa	20
84	Vaso sidra Maxi 50 cl. Pasabache/ Bistro	4
85	Vaso tubo Alar 32 cl. Pasabache-Alar	13
86	Plato presentación SELENAPRO 31	12
87	Plato llano SELENAPRO 25 cm.	12
88	Copa VENUS/35 cl. ALAR	3
89	Copa CABERNET TULIP 19 cl ARC SOMMELIER	8
90	Espumadera inoxidable domest. R. 7082	1
91	Equipo de alarma. Incluye Central, teclado numérico, 1 sirena, 1 sensor magnético y 2 fotodetectores. Marca: SECURITAS DIRECT.	1

Cód. Validación: 5NX9NM93X3RC3S2SDH2E3MFK4
Verificación: https://serrejon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17